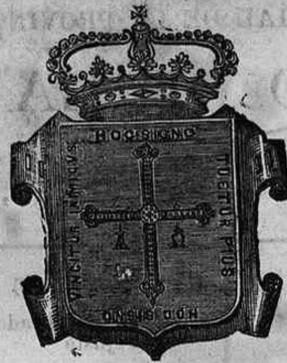


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 10 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 81

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero. 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Dia 31 de Marzo de 1897

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Baldomero Argüelles y López, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «La Campona», sita en la parroquia de Serín, concejo de Gijón; lindante al N. con tierras de los vecinos de la parroquia de Serín, al S. con tierra de José Alvarez, al E. con el ferro-carril del Norte y al O. con el pueblo de Villorteo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavación que se halla en términos de los Campones, en terreno común, parroquia de Serín, concejo de Gijón, entre el camino que vá de la iglesia de Serín a Villorteo y cerca del cierre de D. Domingo Díaz y Junquera. Desde dicho punto de partida á auxiliar en dirección 237° se medirán 50 metros; de auxiliar á S. en dirección 327° se medirán 50 metros; de 1.ª á 2.ª en dirección 57° se medirán 200 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección 147° se medirán 600 metros; de 3.ª á 4.ª en dirección 237° se medirán 200 metros, y de 4.ª á auxiliar en dirección 327° se medirán 550 metros formando así un rectángulo igual á las doce hectáreas pedidas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.908 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 9 de Abril de 1897.—  
José Suárez.

(R. al núm. 519).

Año económico de 1896 á 1897

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	
1	Rentas. . . . .
2	Portazgos y barcajes. . . . .
3	Donativos, legados y mandas. . . . .
4	Repartimiento. . . . .
5	Instrucción pública. . . . .
6	Beneficencia. . . . .
7	Ingresos extraordinarios. . . . .
8	Arbitrios especiales. . . . .
9	Empréstitos. . . . .
10	Enajenaciones. . . . .
11	Resultas. . . . .
12	Ampliación. . . . .
13	Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .
14	Reintegros. . . . .

PAGOS	
1	Administración provincial. . . . .
2	Servicios generales. . . . .
3	Obras obligatorias. . . . .
4	Cargas. . . . .
5	Instrucción pública. . . . .
6	Beneficencia. . . . .
7	Corrección pública. . . . .
8	Imprevistos. . . . .
9	Nuevos Establecimientos. . . . .
10	Carreteras. . . . .
11	Obras diversas. . . . .
12	Otros gastos. . . . .
13	Resultas. . . . .
14	Ampliación. . . . .
15	Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .

Existencia en Caja.

PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
		EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
12.321 55	2.501 61	»	9.819 94
»	»	»	»
»	»	»	»
1.000	1.070	70	»
304.051 73	76.097 58	»	227.954 15
1.000	»	»	1.000
724.000 99	543.000 60	»	181.000 39
»	»	»	»
82.026	»	»	82.026
»	7.915 21	7.915 21	»
»	108.107 40	108.107 40	»
»	»	»	»
»	1.482 91	1.482 91	»
1.124.400 27	740.175 31	117.575 52	501.800 48
134.646	93.569 11	»	41.076 89
60.570	20.818 45	»	39.751 55
46.573 75	13.341 71	»	33.232 04
69.447 50	37.015 84	»	32.431 66
75.940 50	48.380 18	»	27.560 32
535.332 18	249.586 45	»	285.745 73
39.750	17.865 60	»	21.884 40
12.000	4.050	»	7.950
26.000	7.754 40	»	18.245 60
58.000	45.005 96	»	12.994 04
3.000	1.962 36	»	1.037 64
61.700	25.631 60	»	36.068 40
»	»	»	»
»	115.145 68	115.145 68	»
»	»	»	»
1.122.959 93	680.127 34	115.145 68	557.978 27
»	60.047 97	»	»
»	740.175 31	»	»

Oviedo 31 de Marzo de 1897.—El Contador, Celestino G. Labrada.

(R. al núm. 489).

## MINISTERIO DE LA GUERRA

(Conclusión véanse los números 71, 72, 73, 74, 75 y 78)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		después de rectificado el ajuste Pesos	total de los intereses Pesos	Pesos	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
520	José Rodríguez Cobos.	52 95	14 29	67 24	23 53
521	Justo Rodríguez González.	39	10 53	49 53	17 33
522	Francisco Rodrigo Berbegal.	21 53	5 82	27 40	9 59
523	Francisco Rodríguez Carlos.	104	28 08	132 08	46 22
524	Sebastián Ruiz García.	182	49 14	231 14	80 89
525	Juan Rivas Nieto.	86	20 22	109 22	38 22
526	Tomás Rivas Soler.	21 01	5 67	26 68	9 33
527	Juan Ramos Baeza.	92 58	24 99	117 57	41 14
528	Francisco Ramón Cuevas.	259 26	5 18	264 44	92 55
529	Justo Roja Rodríguez.	143 66	38 78	182 44	63 85
530	Francisco Rosa López.	182	49 14	231 14	80 89
532	Marcelino Surra Torres.	133 36	32	165 36	57 87
533	Plácido Sánchez Lastra.	203 12	54 84	257 96	90 28
534	José Sánchez Montero.	177 09	47 81	224 90	78 71
535	Manuel Seco Hilario.	159 51	»	159 51	55 82
536	Ignacio Sánchez Domínguez.	96 99	26 18	123 17	43 10
537	Manuel Santamaría Orcajo.	294 14	79 41	373 55	130 74
538	Matias Solano Val.	104 83	28 30	133 13	46 59
539	Pedro Sánchez Sánchez.	129 41	34 94	164 35	57 52
540	Manuel Suárez Fernández.	39	10 53	49 53	17 33
541	D. Miguel San Martín García.	431 34	116 46	547 80	191 73
542	Fernando Sarriá Cano.	32 32	8 72	41 04	14 36
543	Juan Salazar Domínguez.	187 85	50 71	238 56	83 49
544	Valentin Santiago Olea.	81 89	22 11	104	36 40
545	Baltasar Sáez García.	182	43 68	225 68	78 98
546	Hipólito Sedano Salazar.	99 78	26 94	126 72	44 35
547	Francisco Sánchez Pérez.	280 07	75 61	355 68	124 48
548	Antonio Santos Martínez.	121 54	32 81	154 35	54 02
549	Bernardino San Juan Prast.	65	17 55	82 55	28 89
550	Felipe Santiago Vidal.	182	40 04	222 04	77 71
551	Rafael Sánchez Serra.	123 93	33 46	157 39	55 08
552	Pedro Sobrino Díaz.	182	49 14	231 14	80 89
553	Francisco Serrano Aliaga.	182	49 14	231 14	80 89
554	Francisco Sabater Aguiló.	104 26	28 15	132 41	46 34
555	Urbano Suárez Fernández.	178 71	48 25	226 96	79 43
556	Fulgencio Salas Castro.	36 13	»	36 13	12 64
557	Francisco Solá Ars.	137 14	31 54	168 68	59 03
558	Antonio Salazar López.	50 55	9 60	60 15	21 05
559	Andrés Simón Salas.	182	3 64	185 64	64 97
560	Antonio Sánchez Blanco.	134 36	36 27	170 63	59 72
561	Antonio Sánchez Pérez.	182	45 50	227 50	79 62
562	Joaquín Sebastián Gómez.	207 44	»	207 44	72 60
563	Valentin Sebastián Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
564	Basilio Sastre Polo.	187 70	50 67	238 37	83 42
565	Alonso Saborido Tamayo.	14 98	4 04	19 02	6 65
566	Manuel Suárez González.	127 26	34 36	161 62	56 56
567	Andrés Santos Vilarriño.	117	14 04	131 04	45 83
568	Pedro Sebastián Sanz.	36 20	9 77	45 97	16 08
569	Sebastián Sánchez Romero.	155 37	3 10	158 47	55 46
570	Florencio Sto. Domingo Contreras.	108 01	29 16	137 17	48
571	Dionisio Salcedo Páramo.	39	10 53	49 53	17 33
572	Marcos Silverio Franco.	13 04	3 52	16 56	5 79
573	José Suárez Martínez.	173 90	46 95	220 85	77 29
574	Atanasio Salgado Armada.	182	49 14	231 14	80 89
577	Ramón Tejero Román.	182	38 22	220 22	77 07
578	Antonio Torregrosa Guijarro.	88 85	22 21	111 06	38 87
579	Francisco Frigales Alonso.	182	49 14	231 14	80 89
580	Manuel Tortosa Chorques.	13	3 25	16 25	5 68
581	José Tomás Tomás.	91 79	24 78	116 57	40 79
582	Jenaro Talayero Marcos.	39	10 53	49 53	17 33
583	Bautista Tomás Verdú.	59 39	16 03	75 42	26 39
584	Antonio Tesoro Carrera.	165 46	44 67	210 13	73 54
585	Martín Turiégano Martínez.	27 50	7 42	34 92	12 22
586	Juan Tomás Domenech.	26	7 02	33 02	11 55
587	Fabián Torrente Forcadell.	182	49 14	231 14	80 89
588	José Tomás Alto.	182	16 38	198 38	69 43
589	José Terol Torres.	182	49 14	231 14	80 89
590	Lorenzo Tomás Salot.	52	14 04	66 04	23 11
591	Gabriel Urbano Estévez.	5 58	1 50	7 08	2 47
592	Antonio Urrea Forcada.	82 20	0 82	83 02	29 05
595	Eliás Villaboa Martín.	28 49	7 69	36 18	12 66
596	Pedro Vilaspasa Carreras.	182	49 14	231 14	80 89
597	Juan de la Virgen Pablo.	182	49 14	231 14	80 89
598	Domingo Valladolid González.	39	10 53	49 53	17 33
599	Demetrio Vals Orejón.	182	49 14	231 14	80 89
600	Antonio Vaz García.	46 69	12 60	59 29	20 75
601	Nicolás Villaverde Cruz.	65	17 55	82 55	28 89
602	D. Eloy Villamañán González.	67 60	18 25	85 84	30 04
603	Jesús Vila Torres.	65	17 55	82 55	28 89
604	Gregorio Valpuesta López.	48 07	12 97	61 04	21 36
605	Tomás Vázquez Armesto.	39	10 53	49 53	17 33
606	José Vela Morejón.	182	36 40	218 40	76 44

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		despues de rectificado el ajuste Pesos	total de los intereses Pesos	Pesos	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos
607	Eulogio Velasco Martínez.	152	49 14	231 14	80 89
608	Tomás Valle Rabazo.	182	49 14	231 14	80 89
609	Antonio Vázquez González.	48 25	13 02	61 27	21 44
610	Pedro Villar Rodríguez.	23 96	6 46	30 42	10 64
611	Pedro Viñols Escuder.	115 35	31 14	146 49	51 27
612	Juan Vila Mas.	182	»	182	63 70
613	Pedro Pascual Villa Fernández.	39	10 53	49 53	17 83
614	Francisco Velasco García.	182	45 50	227 50	79 62
615	Evaristo Villegas Aguirre.	54 91	14 82	69 73	24 40
616	Angel Custodio Velarte Navarro.	70 70	19 08	89 78	31 42
617	Julián Velasco Gutiérrez.	203 20	54 86	258 06	90 32
618	Andrés Vicente Loberia.	121 44	32 78	154 22	53 97
619	Juan Velasco Martínez.	88 53	23 90	112 43	39 35
620	D. Miguel Vallejo Vila.	185 98	50 21	236 19	82 66
621	Manuel Vázquez Benítez.	148 68	23 78	172 46	60 36
622	Venancio Viñambres Panizo.	64 55	17 42	81 97	28 68
623	Vicente Visbal Juan.	123 65	23 38	157 03	54 96
624	Manuel Villanueva García.	132 68	35 82	168 50	58 97
625	Santos Zarza Díaz.	157 31	42 47	199 78	69 92
626	Manuel Cortés Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
627	José Carreño García.	167 65	45 26	212 91	74 51
628	José Fernández Arredondo.	45	»	45	15 77
629	Gregorio Galán Prieto.	177 93	48 04	225 97	79 08
630	Pío Leal Permejón.	39	»	39	13 65
631	Manuel Llanos Fernández.	102 96	27 79	130 75	45 76
632	Gumersindo Llorente Olaya.	65	17 55	82 55	28 89
633	Antonio Lladros Periquet.	18 85	»	18 85	6 59
634	Pablo Llongueras Llopart.	80 79	21 81	102 60	35 91
635	Alejandro Llorente Manso.	90	24 30	114 30	40
636	José Morodo González.	26	7 02	33 02	11 55
637	Grancisco Oropesa Agapito.	182	1 82	183 82	64 33
638	Pascual Ortiz Fernández.	39	»	39	13 65
639	Estanislao Ortega Bustillo.	84 04	22 69	106 73	37 35
640	Modesto Oqueta Presa.	39	10 53	49 53	17 33
641	Pedro Alias Serrano.	146 91	39 66	186 57	65 29
642	Francisco Olariz Arregui.	39	10 53	49 53	17 33
643	Juan Requena González.	26	7 02	33 02	11 55
644	Guillermo Ruiz Sacristán.	109 57	8 76	118 33	41 41
645	Salvador Jiménez Bolos.	182	49 14	231 14	80 89
648	Venancio Cañivano Amigo.	182	40 04	222 04	77 71
649					
TOTAL.....		77.774 04	17.211 91	94.985 95	33.241 71

Madrid 17 de Marzo de 1897.—Azcarra.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Autorizado por la Dirección general del Tesoro el pago de los libramientos de carácter no preferente, cuyas fechas alcancen hasta el 31 de Marzo último, á continuación se citan los nombres de las personas á cuyo favor se hallan expedidos los que existen en esta Delegación á fin de que los interesados puedan desde el día de mañana solicitar el señalamiento de su pago.

D. Generoso Díaz.  
D. Bonifacio Gutiérrez.  
D. Modesto Fuentes.  
Sres. Laviada y Compañía.  
D. Prudencio Monasterio.  
D. Alejandro Pradera.  
D. Gerardo Aller.  
D. Matías Rodríguez.  
D. Lino Alvarez.  
D. Sabino Acebal.  
D. Antonio Rodríguez Arango.  
D. Domingo Tabernet.  
D. Lázaro Ballesteros.  
D. Valentín Pérez Fernández.  
D. Salvador Alonso Díaz.  
D. Juan Alonso.  
D. Amalio Valdés.  
D. Francisco Villorio.  
D. Félix Fernández.  
D. José Antonio Eguivar.

D. Narciso Estrada.  
Doña Nicolasa Cruz y Campos.  
D. Baldomero Canal.

Oviedo 8 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

(R. al núm. 516).

### Circular

La Dirección general del Tesoro, con fecha 6 del actual comunica á esta Delegación la siguiente:

«Publicada en la *Gaceta* de 4 del corriente la Real orden dictada por el Ministerio de la Guerra en 3 del mismo, disponiendo que los reclutas del sorteo supletorio de las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, pueden redimirse hasta el 31 de Mayo próximo, y los de Ultramar despues del plazo señalado, hasta diez días antes del que se les señala para su embarco; esta Dirección general ha acordado que hasta las cuatro y media de la tarde del referido día 31, se expidan por esas oficinas los oportunos mandamientos de ingreso á favor de quienes deseen verificarlo.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Oviedo 8 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

(R. al núm. 517).

### Tesorería de Hacienda

A propuesta del Agente ejecutivo de la primera zona de esta capital, ha sido nombrado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, auxiliar para dicha zona á Don Paulino Huelga Fernández.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades comprendidas en dicha zona para que le presten los auxilios necesarios en el desempeño de su cargo.

Oviedo 8 de Abril de 1897.—El Tesorero, Valentín Acevedo.

(R. al núm. 518.)

### 7.º Depósito de Reserva de Ingenieros

Los individuos procedentes de los reemplazos de 1883, 1884 y 1.º de 1885 que hayan servido en el cuerpo de Ingenieros y no tengan en su poder la licencia absoluta, pueden reclamarla á este 7.º Depósito de Reserva de Ingenieros.

Valladolid 6 de Abril de 1897.—El primer Jefe, Enrique de Vega.  
(R. al núm. 511).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Ibias

No habiéndose presentado ante el Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año y revisiones de los anteriores, se les llama por medio del presente anuncio para que en el improrrogable término de quince días, comparezcan ante esta Alcaldía á exponer los descargos que tuviesen en los expedientes de prófugos que por acuerdo de la Corporación se hayan incoados contra los mismos, prevenidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

### Reemplazo de 1897

Núm. 27. Pedro Fernández, hijo natural de Antonia, de Luiña.

35. Secundino Cadenas Fernández, hijo de Pedro y de Dolores, de Marentes.

48. Luis González Méndez, hijo de Pascual y Rosa, del Bao.

65. Juan González Fernández, hijo de José y Josefa, de Sistora.

71. Francisco Méndez González, hijo de José y Josefa, del Bao.

98. Antonio Sierra Fernández, hijo de José y Lorenza, de Ferreira 107. Ramón Martínez Rodríguez, hijo de Carlos y Manuela, de Llanelo.

126. Enrique Abad, hijo natural de Josefa, de Bustelo.

*Reemplazo de 1895.—2.ª revisión*

61. José Menéndez García, hijo de Domingo y Gabriela, de Sisterna.

Consistoriales de Ibias Abril 1.º de 1897.—El Alcalde, Pedro Barcia (R. al núm. 501.)

#### Alcaldía de Salas

##### Anuncio

A los diez días siguientes de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, el arriendo en venta libre de los derechos de consumos de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª, por término de tres años, que empezarán á contarse en primero de Julio próximo y terminan en 30 de Junio de 1900, bajo el tipo anual de 73.328,33 pesetas.

La garantía necesaria para hacer postura ha de ser de dos por ciento del tipo consignado, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Salas Abril 6 de 1897.—El Alcalde, Juan García.

(R. al núm. 507).

#### Alcaldía de Valdés

D. Manuel Peláez Suárez, Alcalde del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo que ha de regir en el venidero año económico de 1897 á 1898, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que durante él puedan hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Luarca Abril 6 de 1897.—Manuel Peláez.

(R. al núm. 509.)

#### Alcaldía de Grandas de Salime

##### Edicto

D. Francisco Magadán, Alcalde constitucional de Grandas de Salime.

Hago saber: Que el día 20 y horas de diez á doce de la mañana se procederá en estas Casas Consistoriales á la 1.ª subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1897 á 1898, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 3.455 pesetas 25 céntimos, tipo mínimo para la subasta, más el tres

por ciento para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de ciento por ciento sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, consta en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 285 del Reglamento citado.

Grandas de Salime á 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Magadán.—El Secretario accidental, Ricardo Sancio.

(R. al núm. 512).

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Laviana

D. Silverio Olmedillas de Bezaniella, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel García Martínez, cuyo domicilio se ignora para que dentro del improrrogable término de nueve días que tengo señalado, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda contra él presentada por D. Pedro Estéban Sanz, sobre pago de pesetas; en la inteligencia de que haciéndolo así se le oirá y hará justicia, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones y entendiéndose con los Estrados del Tribunal en notificaciones.

Dado en Pola de Laviana y Abril dos de mil ochocientos noventa y siete.—Silverio Olmedillas.—Por su mandado, Manuel Rodríguez.

(R. al núm. 199).

#### Juzgado de Oviedo

##### Cédula de citación

Por auto de once de Febrero del corriente año, dictado por señor Don José Pineda Peláez, Juez de primera instancia de este partido, en juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Inocencio Sela, á nombre de la Sociedad «Viuda é hijos de Agustín Alvargonzález,» domiciliada en Gijón, hoy al de la Compañía «Hijos de Agustín Alvargonzález, sociedad en comandita,» sucesora de la anterior, sobre pago de seis mil doscientas cincuen-

ta pesetas, intereses y costas causadas y que se causen contra los herederos de Doña Juana Iglesia, Doña Dolores Fernández Iglesia, casada con Don Santos Díaz Martínez, Don Arturo Cela Alvarez, menor de edad, representado por su tutor Don Manuel Suárez Muñiz, todos vecinos de esta ciudad, y D. Amalio Alvarez Iglesia y D. Florencio de la Cruz, por sí y como representante legal de sus hijos menores Juana y Antonio de la Cruz Fernández, ausentes en ignorado paradero, se manda citar á éstos por medio de edictos para que dentro de nueve días se personen en los autos y se opongán á la ejecución, si les conviene, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que en primero del corriente se ha practicado el embargo sin requerir previamente de pago á los D. Amalio Alvarez Iglesia y Don Florencio de la Cruz, por el indicado motivo de ignorarse su paradero.

Para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, exipido la presente en Oviedo á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Guillermo Nieto.

(R. al núm. 202).

D. José Pineda y Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Sampetro Vigón, soltero, de diez y nueve años, pordiosero y vecino de la villa de Gijón, para que dentro del término de quince días, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente; es cojo de ambas piernas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á su detención, conduciéndole caso de ser habido á la Cárcel Fortaleza de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dado en Oviedo y Abril dos de mil ochocientos noventa y siete.—José Pineda.—Por su mandado, Cayetano Meana.

(R. al núm. 193).

#### Juzgado de la Coruña

D. José Fernández Otero, Secretario del Juzgado de instrucción de la Coruña.

Certifico: que en providencia del día de hoy dictada por el señor D. José Román Junquera, Juez de instrucción de esta capital se acordó fuesen citados D. Gumersindo Alvarez Montes, Nicolás Alvarez García, María Rojo Ventín y Manuel Cárcela Bárcena, que estuvieron domiciliados en esta ciudad y

que se dice que se ausentaron para Asturias ignorándose el pueblo de su residencia, á fin de que en el día doce del corriente mes á las once de la mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral en causa contra Andrea López y otras por hurto; y por tanto á medio de la presente se cita á los cuatro mencionados sujetos para que en el expresado día y hora concurran ante la Audiencia provincial de esta ciudad bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

La Coruña Abril dos de mil ochocientos noventa y siete.—José Fernández.

(R. al núm. 204).

#### Juzgado de Santander

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Menéndez García, de treinta y dos años, hijo de Fructuoso y de Josefa, soltero, fogonero, natural de Tamón, para que dentro de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante el Juez de instrucción de Santander á responder á los cargos que le resultan en causa sobre aprehensión de tabaco y defraudación á la Hacienda, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez suplico á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel pública del partido á disposición de este Juzgado.

Santander y Marzo veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jesús Escobio.

(R. al núm. 203).

#### Juzgado de Colón (Cuba)

D. José Ruiz Tendoya, Juez de primera instancia interino de este partido judicial.

Por medio del presente edicto hago saber á las personas que pueda interesar el fallecimiento ocurrido en la Habana el día veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, sin testar ni dejar herederos conocidos de D. Joaquín Otero y Pidal, hijo de D. José María, ignorándose el nombre de su madre, natural de Gijón, y de sesenta y cuatro años de edad; á fin de que los que se crean con derecho á heredarle comparezcan en forma en este Juzgado á deducirlo dentro del término de noventa días, apercibidos de lo que haya lugar.

Que así lo he dispuesto en el juicio intestato del referendo Otero.

Colón Febrero diez y nueve de mil ochocientos noventa y siete.—José A. Ruiz.—Manuel M. Lavar.

(R. al núm. 201).